



CIG: 8926988F87

Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

CARTA DE INVITACIÓN

Prot. n. del 21/10/2021

impresa.....
e-mail.....

Asunto: Invitación a participar del procedimiento de licitación para adjudicar el servicio de vigilancia a desarrollarse en el edificio del Consulado General de Italia en Buenos Aires – CIG: 8926988F87”.

El Consulado General de Italia en Buenos Aires, en adelante denominado “Contratante”, con el presente documento, invita a, en adelante denominado “Operador económico”, a presentar una oferta, sobre la base de las modalidades, los requisitos y el procedimiento indicado a continuación con el fin de identificar un operador económico al cual adjudicar la prestación citada en el asunto, según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

1.- Objeto tope máximo de la licitación

- 1.1 Las relaciones entre Contratante y Operador económico estarán reguladas según un contrato.
- 1.2 El operador económico seleccionado llevará a cabo las prestaciones indicadas en el Anexo 1.
- 1.3 El valor estimado del contrato a adquirir, entendido como tope máximo de la licitación, es 12.563.584,00 (doce millones quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro) pesos argentinos, más IVA. El valor en pesos argentinos corresponde a 110.000,00 (ciento diez mil) euros al tipo de cambio de la entidad “Banca d'Italia” del día 30 de septiembre de 2021 (1 euro = 114,2144 pesos).

Considerando el escenario económico presente en la República Argentina y en particular la inflación, si en el arco temporal anterior a la presentación de las ofertas se registrara una tasa de inflación superior al 10%, el Consulado se reserva la facultad de restablecer y comunicar el nuevo contravalor en pesos, teniendo en cuenta el valor en euros entendido como tope máximo de la licitación y el tipo de cambio de la entidad “Banca d'Italia”. En cualquier caso el nuevo contravalor será comunicado con al menos 48 hs de anticipación a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas

2. – Referentes

El responsable del procedimiento es el Cónsul Antonio Puggioni.

3. - Requisitos

3.1 Queda excluido del procedimiento el Operador económico que se encuentre en alguno de los que se consideran motivos de exclusión contenidos en el Anexo 3 y que no posea los requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 2.

3.2 La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación se acreditan a través de declaración sustitutiva de certificación o declaración jurada a realizarse ante la autoridad competente, conforme al modelo contenido en el Anexo 3. El operador económico autoriza al Contratante a llevar a cabo las verificaciones ante las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas con relación a la posesión de los requisitos.

3.3 El Operador económico debe poseer una cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

4. - Criterio de adjudicación

El criterio utilizado para la adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa, según lo establecido por el art. 11 del decreto Ministerial 192/2017 a través de una evaluación objetiva de la mejor relación calidad/precio. La evaluación de la oferta técnica y de la oferta económica se efectuará en base a la siguiente puntuación:

| ELEMENTOS DE EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|-------------------------|-------------------|
| OFERTA TÉCNICA | 70 |
| OFERTA ECONÓMICA | 30 |
| TOTAL | 100 |

La mejor oferta será la que presente la puntuación global más alta, sumando la puntuación obtenida por la oferta técnica y la puntuación asignada a la oferta económica.

4.1 La puntuación de la **oferta técnica** será asignada por la Comisión nombrada por medio de decreto del Cónsul General, en base a los criterios de las evaluaciones que se indican a continuación

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Parámetro A: Organización del servicio | Máx 50 puntos |
| Parámetro B: Evaluación de la calidad y el profesionalismo del operador económico | Máx 20 puntos |

La Empresa participante debe presentar una oferta técnica elaborada de manera concisa, redactada según las indicaciones del punto 6.2 (contenido del sobre B – oferta técnica), en el que deberá describir las modalidades según las cuales será diseñado y gestionado el servicio a contratar, tal como se indica a continuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

| ELEMENTOS DE EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias). Criterio de asignación: discrecional. | De 0 a 10 |
| A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y reemplazo del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección, reclutamiento y reemplazo (ya sea por enfermedad, vacaciones o solicitud de sustitución por parte del Consulado) del personal de seguridad asignado a este Consulado. Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de | De 0 a 15 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| reemplazos del personal y el trato brindado al personal puesto a disposición del Consulado (Sueldo, compensaciones, obra social, etc.). Criterio de asignación: discrecional. | |
| A3. Gestión del personal con relación a la situación actual de emergencia sanitaria – En esta parte del informe técnico se requiere la descripción del protocolo operativo que se entiende adoptar para la gestión de la emergencia y la indicación de las modalidades de gestión de eventuales personas con síntomas. Criterio de asignación: discrecional. | De 0 a 15 |
| A4. Procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado que se estiman utilizar para garantizar la pertinencia del servicio prestado y las modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/o preventivas (control de las prestaciones). Será también objeto de evaluación el programa de formación previsto para el personal. Criterio de asignación: discrecional. | De 0 a 10 |

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico: máximo 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

| ELEMENTOS DE EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico – En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentar también el detalle de los trabajos realizados hasta el momento apto a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación. Criterio de asignación: discrecional. | De 0 a 10 |
| B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal de seguridad asignado y del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas – En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencia adquiridas. Criterio de asignación: discrecional. | De 0 a 10 |

Evaluación de las ofertas: atribución de las puntuaciones

Con relación a los criterios de los Parámetros A y B antes mencionados, se hace saber que los elementos de evaluación de las ofertas de carácter cualitativo requieren de una evaluación discrecional por parte de la Comisión nombrada a tal fin.

Para la atribución de las Puntuaciones de dichos elementos cualitativos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C(a) = \sum_n [W_i * V(a)_i]$$

En la que:

C(a) = índice de evaluación de la oferta (a);

n = número total de requisitos;

W_i = puntuación máxima atribuida al requisito (i);

V(a)_i = coeficiente de la prestación de la oferta (a) respecto al requisito (i) variable entre cero y uno;

Σ_n = sumatoria.

Los coeficientes V(a)_i están determinados mediante la atribución discrecional de un valor variable entre cero y uno (que luego se multiplicará por la puntuación máxima prevista con relación al criterio), por parte de cada miembro de la Comisión nombrada para tal fin. En particular, la atribución del coeficiente se asignará en base a la siguiente escala de evaluación:

| | |
|--------------|-----|
| Excelente | 1 |
| Óptima | 0,8 |
| Buena | 0,6 |
| Discreta | 0,4 |
| Suficiente | 0,2 |
| Insuficiente | 0 |

Para cada subcriterio, una vez que cada miembro de la Comisión haya atribuido el coeficiente a cada empresa participante, se calculará el promedio de los coeficientes atribuidos. La Comisión no procederá a reajustar las puntuaciones.

La puntuación total se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento cualitativo.

4.2 Las puntuaciones de la **oferta económica** serán atribuidas por la Comisión de la siguiente manera:

a) reducción única porcentual incondicionada que se aplicará sobre el importe total puesto como base de licitación (importe total anual integral), IVA excluido, expresado en cifras y en letras con hasta dos cifras en el decimal – 30 puntos.

La puntuación relativa a la reducción única porcentual será asignada en base a la siguiente fórmula de interpolación lineal:

$$V_i = R_i / R_{max}$$

donde:

V_i = Coeficiente de la oferta económica del participante i, variable entre 0 y 1;

R_i = Valor (reducción %) ofertado por el participante i;

R_{max} = Valor (reducción %) de la oferta más conveniente.

Al participante que no efectúe algún descuento se le asignará el valor 0 en el coeficiente V_i; mientras que al participante que ofrezca el mayor descuento se le asignará el valor 1. Dicho coeficiente se multiplicará luego por el puntaje máximo atribuible (30 puntos).

4.3 Todos los cálculos para la asignación de puntuaciones técnicas y económicas se realizarán hasta la segunda cifra decimal redondeada a la unidad superior, siempre y cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco. En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan la misma puntuación total se procederá mediante sorteo en sesión pública.

5. – Condiciones y presentación de la oferta

5.1 Los pliegos que contengan las ofertas deben estar cerrados y sellados y deben indicar el siguiente texto en su exterior:

- El texto “NO ABRIR: Oferta para la adjudicación de los servicios de vigilancia a desarrollarse en el edificio del Consulado General de Italia en Buenos Aires en el año 2022 – CIG: 8926988F87””;
- la denominación del Operador económico, el domicilio y los datos de contacto.

5.2 Bajo pena de exclusión, los pliegos deben contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales debe estar lacrado, o cerrado con cinta adhesiva en las solapas de cierre, o cerrado y firmado en las solapas de cierre, o cerrado y sellado en las solapas de cierre, indicando los datos del objeto de la contratación, la denominación del Operador económico que envía el pliego y el siguiente texto, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

5.3 La entrega de los pliegos en la fecha límite correrá por cuenta y riesgo del emisor. La no presentación de los pliegos en los lugares, términos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del licitador. Tales pliegos no se abrirán.

5.4 Los pliegos que contengan las ofertas y la relativa documentación deben ser recibidos **antes de las 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2021** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- Mediante servicio postal con aviso de retorno, dirigido al Contratante: Consulado General de Italia en Buenos Aires – Reconquista 572, C.A.B.A.;
- En mano, de lunes a viernes a partir de las 8 hs. hasta las 16 hs., en el Consulado General de Italia en Buenos Aires – Reconquista 572, C.A.B.A., con la aceptación del Contratante, que asignará un número de protocolo a cada pliego y emitirá un recibo.

5.5 A los fines de respetar los plazos fijados para la presentación de las ofertas, dará fe exclusivamente el sello de recepción colocado por el Contratante en cada pliego recibido.

5.6 En el caso de que la oferta y/o la documentación producida para la participación al procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, se deberá adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que compruebe el poder de firma.

5.7 La oferta y los documentos que se adjunten deberán estar formulados en español.

5.8 Serán excluidas las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

6. – Contenido de los sobres incluidos en el pliego

6.1 Sobre “A - Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento único de los requisitos (Anexo 3), con valor de declaración jurada, firmado por el representante legal, en el cual el Operador económico: debe demostrar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de eventuales requisitos especiales de calificación eventualmente indicados en el Anexo 2; y acepta sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente invitación y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo. La firma debe estar certificada;
- b) Compromiso del Operador económico a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso que así lo requiera el Contratante;

- c) Copia del acta constitutiva y del estatuto (y sucesivas modificaciones) y el último balance, con informe de auditor suscripto por el profesional interviniente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a fin de certificar su solvencia económico-financiera;
- d) Todas las certificaciones que la empresa considere necesarias para demostrar la ausencia de causas de exclusión y la posesión de los requisitos previstos en el aviso de licitación.

6.2 Sobre “B- Oferta técnica”

6.2.1 El sobre “B- oferta técnica” debe contener, so pena de exclusión, la oferta técnica, bajo forma de INFORME, que deberá estar formulada según las modalidades indicadas a continuación:

- a) deberá estar presentada en hojas tamaño A4, con numeración progresiva y unívoca de las páginas;
- b) deberá tener una extensión máxima de 15 páginas;
- c) deberá estar redactada en tipo de fuente Times New Roman, tamaño de 12 (doce) puntos y con interlineado simple;

6.2.2 El documento deberá describir la propuesta de organización y gestión del servicio, completa con todas las informaciones necesarias y útiles para la evaluación de la oferta desde el punto de vista cualitativo y deberá estar estructurado en párrafos separados correspondientes a los distintos criterios de evaluación de la oferta técnica (Art. 4.1).

6.2.3 La oferta técnica debe estar suscripta por el representante legal de la empresa participante o por un apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

6.2.4 La ausencia de la firma en la oferta técnica comporta la exclusión de la licitación, según el art. 83, apartado 9, del Decreto Legislativo italiano 50/2016.

6.3 Sobre “C - Oferta económica”

6.3.1 En el sobre “C - Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica por la prestación solicitada.

6.3.2 La compensación que el Contratante pagará por tal encargo no podrá ser superior al valor estimado indicado como tope máximo de la licitación y citado en el artículo 1.3, al neto de los impuestos indirectos. Las ofertas económicas no podrán superar el importe fijado como tope máximo de la licitación, bajo pena de exclusión.

6.3.3 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

7. - Apertura y evaluación de las ofertas

7.1 Los sobres “A – Documentos administrativos” y “B – Oferta técnica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Cónsul General y con la participación del Responsable del procedimiento el día 23 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en una primera sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Luego de comunicar las exclusiones dispuestas tras examinar los sobres de los documentos administrativos se abrirán los sobres de las ofertas técnicas solo para constatar la existencia del contenido. La evaluación de las ofertas técnicas se realizará en sesión privada.

7.2 Los sobres “C- Oferta económica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Cónsul General y con la participación del Responsable del procedimiento el día 29 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en la segunda sesión pública en la sede del Consulado en la dirección antes indicada. Para la segunda sesión pública serán convocadas solamente las empresas participantes que no hayan sido excluidas tras examinar los documentos administrativos y las ofertas técnicas. En dicha sesión se procederá a la adjudicación provisoria del contrato.

7.3 Se admitirá la asistencia solamente a los representantes de los licitadores.

8. Criterios de evaluación de las ofertas

8.1 El Responsable Único del Procedimiento comunicará el resultado de la evaluación de las ofertas por medio de correo electrónico y publicará el resultado en la cartelera de avisos consulares.

8.2 En caso de que se presente un solo competidor, el Consulado podrá recurrir a la facultad de proceder a la adjudicación.

8.3 El Consulado se reserva la facultad de suspender o de no efectuar la licitación, así como, después de haber efectuado la misma, de anular el procedimiento o de no proceder a la estipulación del contrato.

9. – Cesión del contrato y subcontratación

9.1. Está prohibida tanto la cesión total o parcial del contrato, como la subcontratación total o parcial del mismo.

10. – Garantía de regular ejecución del contrato

10.1. El adjudicatario de la licitación debe presentar como garantía de la regular ejecución del contrato un seguro de caución equivalente al 15% del importe del contrato.

10.2. El Consulado se reserva el derecho de dirigirse directamente a la aseguradora en caso de fraude o de incumplimiento imputable al contrayente.

11. - Aclaraciones

11.1 Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas al Contratante a su debido tiempo, esto es al menos tres días antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: cont.buenosaires@esteri.it.

11.2 El Contratante responderá al menos dos días antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, enviando por mail a cada operador económico invitado a participar todas las preguntas formuladas y las relativas respuestas.

12. - Acceso al expediente y confidencialidad

12.1 Los aspirantes deben hacer notar en caso de que haya informaciones contenidas en el pliego que atañan a secretos de carácter técnico o comercial, para los cuales no autorizan el acceso a terceros, declarando y motivando sus razones. En ese caso, la declaración debe estar incluida en el sobre "A". El Consulado se reserva la posibilidad de permitir el acceso, en caso de carecer de motivaciones o que las mismas sean insuficientes.

12.2 Los documentos presentados por los aspirantes no les serán devueltos.

12.3 De todas formas quedan firmes las hipótesis de denegación y aplazamiento del acceso según el art. 53 del Decreto Legislativo italiano 50/2016.

13. - Obligaciones posteriores a la adjudicación

13.1 En el plazo máximo de 5 días desde la evaluación de las ofertas, el Consulado comunicará por escrito al sujeto adjudicatario el resultado de la licitación. Este último será publicado también en la cartelera de avisos consulares.

13.2 El Consulado se reserva la posibilidad de proceder a verificar las declaraciones efectuadas en el ámbito de la licitación por los sujetos adjudicatarios y por las empresas participantes. En caso de que la documentación solicitada hubiese sido presentada bajo la forma de declaración jurada, el sujeto adjudicatario deberá exhibir toda la documentación original.

13.3 El sujeto adjudicatario, antes de estipular el contrato o del inicio de la ejecución de la prestación contractual y, de todas formas, en el plazo de 10 días a partir de fecha de la comunicación de la

adjudicación de la licitación, deberá proceder con la emisión de la garantía fiduciaria (seguro de caución), equivalente al 15% del contrato, según cuanto previsto en el artículo 15 del Decreto Ministerial Italiano n. 192/2017 y al pago de eventuales gastos contractuales bajo pena de resolución de la relación contractual. El adjudicatario se compromete a estipular el contrato en el plazo de 5 días a partir de la adjudicación definitiva.

13.4 En caso de que, posteriormente a la adjudicación, el contrato no se estipule por motivos relacionados a una conducta caracterizada por dolo o culpa grave de parte del adjudicatario, la garantía cubre la falta de estipulación de este.

14. – Protección de los datos personales

14.1 El Contratante garantiza la protección de los datos personales brindados por el Operador económico en virtud de la legislación vigente en Italia relativa a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de los datos personales, sobre lo cual se brinda información en el Anexo 4.

14.2 Con la suscripción de la información mencionada en el punto anterior, el Operador económico da su consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Contratante, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.2.

15. – Normas aplicables

El procedimiento de selección del contratado está regulado por las normas italianas.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

Antonio Puggioni
Responsable único del procedimiento

PRESTACIONES A DESEMPEÑAR **(Especificaciones técnicas)**

1. Las tareas a realizar comprenden:

Servicio de vigilancia y control de ingreso y egreso de personas a los efectos de prevenir delitos o ilícitos que pudieran cometerse dentro del predio custodiado. Toda irregularidad que sea observada deberá ser informada a quien designe el Consulado. La empresa proveerá el personal de vigilancia que el Consulado solicite a tal fin. El personal de dotación deberá cumplir sus tareas con uniforme y equipo provisto por la empresa. Asimismo, el Consulado podrá solicitar a la empresa el servicio adicional de vigilancia a destinarse a los eventos que realice durante el transcurso del año (1 importante recepción en uno de los mayores hoteles de la Ciudad, 2 conciertos con recepción en uno de los mayores teatros de Buenos Aires, 2 elecciones con posibilidad de servicio nocturno, 5 visitas oficiales, 5 eventos). Estos servicios adicionales deben estar incluidos en la oferta económica.

La empresa podrá solicitar visitar y reconocer los locales objeto del servicio por medio de correo electrónico a la dirección cont.buenosaires@esteri.it hasta dos días antes del plazo de presentación de las ofertas.

2. El contrato tendrá una duración anual a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, no podrá sufrir reajuste de costos de ningún tipo y no es tácitamente renovable.

3. La dotación de personal, adecuadamente formado, necesario para el desarrollo de las actividades arriba especificadas, deberá cubrir de lunes a viernes un puesto diurno durante doce horas y cinco puestos diurnos durante ocho horas, y solo dos días al mes un puesto diurno de cinco horas. Cubriendo, de este modo, un servicio de 1154 horas mensuales (sobre un promedio de 22 días hábiles por mes).

4. El presupuesto deberá estar firmado por el titular de la empresa o por un representante del mismo en cuyo caso se adjuntará copia del relativo poder. El período en días de validez de la oferta no podrá ser inferior a los 90 días.

5. La empresa deberá certificar, o en su defecto declarar, no encontrarse en quiebra, liquidación, administración controlada, concordato preventivo o cualquier otra situación equivalente, ni encontrarse en curso alguno de estos procedimientos de acuerdo a la legislación vigente. Las firmas de tales documentos deberán estar certificadas por escribano público o por el banco. Asimismo, debe certificar no haber sufrido algún tipo de sanción en materia de seguridad por parte de las autoridades competentes y que desempeña el servicio según lo previsto por la normativa vigente. Este certificado puede sustituirse por una declaración de la empresa debidamente firmada por su titular o representante, certificada por escribano público o por el banco.

6. La empresa deberá certificar el cumplimiento con las obligaciones de pago de los impuestos y de la tasas, y el cumplimiento con las obligaciones de pago de las cuotas de la seguridad Social de los trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente en el País, debiendo presentar en forma mensual fotocopias de Formulario 931 con su correspondiente pago, nómina del personal, certificado de ART con nómina y cláusula de no repetición a favor del Consulado, nómina de SVO (Seg. de vida obligatorio) y pago de cuota sindical.

7. La oferta operativa debe contener todas aquellas informaciones necesarias para la evaluación de la calidad del servicio ofrecido y puede aportar todos los posibles elementos técnicos que la empresa estime útiles para la valoración de la misma.

La oferta económica debe expresarse en cifras y en letras, indicando el precio mensual, con el IVA discriminado.

8. Para la selección de la empresa a la que se le adjudicará el servicio todas las ofertas serán sometidas a la valoración de aspectos operativos y de calidad del servicio ofrecido y a valoración de la oferta económica presentada.

9. El personal que efectuará el servicio será contratado directamente y exclusivamente por la empresa que, como dador de empleo, tendrá a su cargo la liquidación de las retribuciones y de todas las cargas sociales, aportes de ley y seguros correspondientes, previstos por la ley local.

10. El pago global por el servicio será abonado mensualmente contra presentación de regular factura y dentro de los diez días de presentada la misma. Del mismo será deducido el importe por penas pecuniarias aplicadas por incumplimiento o violación de las disposiciones, y cualquier otro concepto debido por la Empresa.

Con el pago de la factura se entiende enteramente compensados los gastos por la perfecta ejecución del servicio.

11. La empresa adjudicada se compromete a mantener absolutamente indemne a este Consulado frente a reclamos judiciales o extrajudiciales, emergentes de la relación laboral con los trabajadores eventuales objeto del contrato.

12. La empresa adjudicada, está obligada a subscribir póliza de seguro para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato por un valor del 15% del valor contractual.

13. El Consulado se reserva la facultad de no proceder a la adjudicación en caso de que no considere merecedora de aprobación, desde el punto de vista operativo y económico, ninguna de las ofertas presentadas.

14. El Consulado se reserva la facultad de proceder a la adjudicación aunque sólo haya sido entregada una oferta válida.

REQUISITOS ESPECIALES DE CALIFICACIÓN

1 - Requisitos de capacidad económica y financiera

Los aspirantes deben poseer los siguientes requisitos de calificación.

1.1 Requisitos de capacidad económica y financiera.

1.1.1 La empresa aspirante puede participar si la facturación global del último año es al menos igual al 50% del valor fijado en pesos en la presente licitación.

Los importes se deben indicar en euros y en pesos. Los importes contenidos en los documentos producidos y expresados en otra moneda se deberán convertir al cambio establecido para la presente licitación según ley italiana (1 euro = 114,2144 pesos), tal como se indica en el artículo 1.3 la presente carta de invitación.

2 – Requisitos de capacidad técnica y organizativa

2.1 La empresa aspirante demostrará su capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación presentando la oferta técnica según las modalidades especificadas en el artículo 6.2.

DOCUMENTO ÚNICO DE LOS REQUISITOS

Todas las informaciones solicitadas deben ser ingresadas por el operador económico, excepto donde esté expresamente indicado.

PARTE I

INFORMACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATANTE

| Identidad del Contratante | Respuesta: |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: | <i>Consulado General de Italia en Buenos Aires</i> |
| Título o breve descripción del contrato a estipularse: | Servicios de vigilancia a desarrollarse durante el año 2022 en el edificio del Consulado General de Italia en Buenos Aires sito en calle Reconquista 572, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| CIG | 8926988F87 |

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

| A. Datos identificativos del operador económico | Respuesta: |
|-------------------------------------------------------|------------|
| Denominación: | [.....] |
| Número de identificación nacional, si previsto (CUIT) | [.....] |
| Dirección postal: | [.....] |
| Personas de contacto: | [.....] |
| Teléfono: | [.....] |
| PEC o e-mail: | [.....] |
| (sitio web) (<i>si existe</i>): | [.....] |

| B. Eventuales representantes del operador económico: | Respuesta: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre completo | [.....] |
| Fecha y lugar de nacimiento | [.....] |
| Posición/título a representar: | [.....] |
| Dirección postal: | [.....] |
| Teléfono: | [.....] |
| E-mail: | [.....] |
| Si es necesario, brindar precisiones sobre la representación (forma, magnitud, propósito): | [.....] |

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos vinculados con condenas penales

Se excluyen de la participación a la selección aquellos que hayan sido condenados, con sentencia penal definitiva, en Italia o en el País donde se desarrolla la licitación, por uno o más de los siguientes motivos: (1) participación en una organización criminal; (2) corrupción; (3) fraude; (4) delitos terroristas o delitos vinculados con actividades terroristas; (5) blanqueo de capitales de actividades criminales o financiación al terrorismo; (6) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos; (7) cualquier otro delito del que derive la incapacidad de contratar con la administración pública. Las situaciones relevantes para la exclusión son aquellas previstas por el derecho italiano, esto es:

- en los Estados miembros de la Unión Europea, las situaciones indicadas en la normativa interna establecidas en el artículo 57 de la directiva 2014/24/UE;
- en los Estados no pertenecientes a la Unión europea, las situaciones equivalentes previstas por la normativa penal local.

| A. Motivos vinculados a condenas penales | Respuesta: |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) ¿El operador económico o un miembro de sus órganos de dirección o vigilancia o cualquier persona que tenga poder de representación, de decisión o de control en el operador económico, ha sido condenado por uno de los motivos antes indicados, con sentencia firme pronunciada no más de cinco años antes o a raíz de la cual todavía sea aplicable un período de exclusión establecido en la sentencia? | [] Sí [] No |
| 2) En caso afirmativo, indicar (las veces que sea necesario): a) la fecha de la condena, como en los puntos indicados del 1 al 7 y los motivos de condena; b) datos identificativos de las personas condenadas; c) duración del período de exclusión establecido por la sentencia de la condena. | a) Fecha: [.....], Duración de la condena: [.....] Motivos: [.....] b) [.....] c) Duración del período de exclusión [.....] |
| 3) en caso de sentencia de condena, ¿qué medidas ha adoptado el Operador económico para demostrar su fiabilidad (<i>self-cleaning</i>)? | [Indicar medidas adoptadas] |

B: Motivos vinculados al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social

| B. Pago de impuestos, tasas o contribuciones | Respuesta: |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1) ¿El operador económico ha cumplido con todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas o contribuciones a la seguridad social en el País en el que está establecido, en Italia o en el País en el cual se desarrolla la licitación? | [] Sí [] No |
| 2) <u>En caso negativo</u> , indicar: a) el Estado donde se ha verificado el incumplimiento; b) el importe; c) cómo fue establecido el incumplimiento; d) medidas adoptadas para su resolución; | a) [.....] b) [.....] c) [.....] d) [.....] |

C: Motivos vinculados a la insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales

| C. Información sobre eventuales situaciones de insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales | Respuesta: |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1) ¿El Operador económico ha violado, según su conocimiento, obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, de derecho ambiental, social y del trabajo? | [] Sí [] No |
| 2) ¿El Operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones o está sujeto a un procedimiento para determinar una de las siguientes situaciones? a) ¿Quiebra, procedimiento de insolvencia, liquidación, concordato preventivo con los acreedores, administración controlada u otra situación análoga? b) ¿Cesó sus actividades? | a) [] Sí [] No b) [] Sí [] No |
| 3) ¿El Operador económico se declaró culpable de graves ilícitos profesionales? | [] Sí [] No |
| 4) ¿El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? | [] Sí [] No |
| 5) El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? | [] Sí [] No |
| 6) ¿El Operador económico o una empresa vinculada a este brindó consultoría al Contratante o participó de otra forma en la preparación del procedimiento de adjudicación? | [] Sí [] No |
| 7) ¿El Operador económico tuvo la experiencia de cesación anticipada de un contrato público anterior o le fueron ya impuestas indemnizaciones por daños u otras sanciones en relación a un contrato público anterior? | [] Sí [] No |
| 8) El operador económico: a) ¿Ha sido declarado culpable por dar declaraciones falsas al brindar las informaciones solicitadas para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el respeto de los criterios de selección? b) ¿Ha ocultado tales informaciones? c) ¿Ha podido presentar sin demora los documentos complementarios solicitados por un Contratante? d) ¿Ha intentado influir indebidamente en el proceso decisional de un Contratante, o ha intentado obtener informaciones confidenciales que le pueden conferir ventajas indebidas en el procedimiento de licitación, o ha brindado informaciones engañosas que pueden tener notable influencia en las decisiones relacionadas con el procedimiento de la licitación? | a) [] Sí [] No b) [] Sí [] No c) [] Sí [] No d) [] Sí [] No |
| 9) <u>En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas de la presente sección C, indicar las situaciones que se han verificado y las medidas que ha adoptado el operador económico para demostrar su fiabilidad (self-cleaning)</u> | [Indicar medidas adoptadas] |

D: Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana y situaciones equivalentes previstas en el ordenamiento jurídico del País donde se llevará a cabo el contrato

| D. Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana | Respuesta: |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ¿El operador económico se encuentra en una de las siguientes situaciones? | |
| 1) ¿existen a su cargo causas de caducidad, suspensión o de prohibición previstas por la legislación antimafia? | 1) [] Sí [] No |
| 2) ¿está sujeto a infiltraciones de la criminalidad organizada? | 2) [] Sí [] No |
| 3) ¿estuvo impedido al ejercicio de la actividad o fue sujeto de otra sanción que comporta la prohibición de contratar con la administración pública? | 3) [] Sí [] No |
| 4) ¿está inscripto en el registro de antecedentes informático conservado por la Autoridad Nacional Anticorrupción por haber presentado declaraciones falsas o documentación falsa para la emisión de la certificación de calificación, por el período para el cual dura la inscripción? | 4) [] Sí [] No |
| 5) ¿ha violado la prohibición de título fiduciario? | 5) [] Sí [] No |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 6) ¿respetas las normas sobre el trabajo de discapacitados? | 6) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| 7) en caso de haber sido víctima de delito de corrupción y de extorsión cometidos por la criminalidad organizada o por alguien que buscaba facilitar la actividad de la criminalidad organizada y no subsiste un caso de necesidad o de legítima defensa, ¿ha denunciado los hechos a la autoridad judicial? | 7) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| 8) se encuentra respecto a otro participante del mismo procedimiento, en una situación de control o en cualquier relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación comporta que las ofertas sean imputables a un único centro decisional? | 8) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| 9) ¿ha puesto fin a contratos de trabajo subordinado o autónomo y, de todas formas, ha atribuido cargos a ex dependientes del Contratante que cesaron el vínculo de trabajo desde hace menos de tres años y que en los últimos tres años de servicio ejercieron poderes de autoridad o de negociación por cuenta del Contratante para con el mismo operador económico (<i>pantouflage</i> o <i>revolving door</i>)? | 9) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

| | Respuesta |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| ¿El operador económico cumple con todos los criterios de selección solicitados en la documentación relativa a la selección? | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |

Parte V: DECLARACIONES FINALES

El/los que suscribe/n declara/n formalmente que las informaciones brindadas en las partes de II a IV son verdaderas y correctas y que el/los que suscribe/n conoce/n las consecuencias, incluso de naturaleza penal, de una grave declaración falsa, previstas por el ordenamiento italiano y el ordenamiento local.

El/los que suscribe/n el presente certifica/n la ausencia de motivos de exclusión previstos en la Parte III y la posesión de los requisitos indicados en la parte IV.

El/los que suscribe/n autoriza/n formalmente al Contratante, indicado en la parte I, a llevar a cabo controles ante las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas sobre los requisitos.

El que suscribe acepta sin reservas o excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en los Anexo 1 y 2 de la presente carta de invitación.

[Lugar y fecha]

[nome, cognome e qualità del/dei firmatario/firmatari]

Adjuntar fotocopia del documento de identidad del/de los firmante/s.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Reglamento (UE) n. 279 del 2016, art. 13

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de legalidad, exactitud y transparencia de la tutela de los derechos y de las libertades fundamentales de las personas físicas.

Para tal fin, se brindan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República Italiana, que en este caso, opera por medio del Consulado General de Italia en Buenos Aires, ubicado en calle Reconquista 572 – C.A.B.A. (Argentina), e-mail: cont.buenosaires@esteri.it, tel: 0054 11 4114 4800.
2. El MAECI dispone de un responsable de la protección de los datos que, en caso de preguntas o reclamos, puede ser contactado (Ministero degli affari esteri e della cooperazione internazionale, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, tel. 0039 06 36911 (central telefónica), e-mail: rpd@esteri.it; pec: rpd@cert.esteri.it).
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico al que le será asignada la prestación objeto del contrato.
4. Brindar los datos es una obligación prevista por la normativa italiana y el eventual rechazo a proporcionar los datos solicitados comporta la exclusión del procedimiento de selección o de la asignación.
5. El tratamiento se efectuará de forma manual o informatizada por personal encargado para tal fin.
6. Los datos serán comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Con la firma de la presente información, el interesado da su consentimiento a la comunicación de los datos mencionados incluso a las autoridades locales para su verificación, y a la publicación de los elementos esenciales del contrato estipulado en el sitio internet del contratante conformemente a la normativa italiana sobre la transparencia de los contratos públicos.
7. Los datos se conservan por un período máximo de 5 años a partir del momento en que termina la relación contractual porque se ha cumplido la ejecución o por otra razón, se incluye la resolución por incumplimiento. Este término se suspende en caso de que se dé curso a un procedimiento judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus propios datos personales y a la rectificación de los mismos. En estos casos, el interesado deberá presentar una solicitud a los contactos indicados en el punto 1; poniendo en copia al responsable de la protección de los datos del MAECI, a los contactos indicados en el punto 2..
9. Si sostiene que sus derechos han sido violados, el interesado puede presentar un reclamo al responsable de la protección de los datos del MAECI. En alternativa, se puede dirigir al Supervisor de la protección de los datos personales (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 Roma, tel. 0039 06 696771 (conmutador), e-mail: garante@gpdp.it, pec: protocollo@pec.gpdp.it) o a la autoridad judicial.

[Lugar y fecha]

Firma del interesado por tomar conocimiento y aceptación

.....